

# ECONOMIST & JURIST



**Delia Rodríguez**

CEO y socia directora de Vestalia Abogados de Familia



**Elena de la Plaza**

Responsable del departamento de herencias en Vestalia Asociados



**Lara Rubio Benito**

Abogada en Vestalia Abogados de Familia



---

## La problemática del impuesto de sucesiones en no residentes

El impuesto sobre sucesiones encuentra su fundamento en la [Ley 29/1987, de 18 de diciembre](#), gravando las adquisiciones de bienes y derechos por herencia, legado o cualquier título sucesorio y cualquier otra adquisición *post mortem*.

El pago de este impuesto obedece, por un lado, a una obligación personal en virtud de la residencia habitual en España de los obligados al pago y, por otro lado, a una obligación real basada en la adquisición de bienes y derechos situados en territorio español.

Si bien es cierto que se trata de un impuesto estatal, [su recaudación ha sido cedida a las comunidades autónomas](#), pudiendo éstas legislar para establecer tarifas diferentes y establecer reducciones, deducciones y bonificaciones en función del sujeto pasivo y su parentesco con el causante.

La tributación ante el Estado o la comunidad autónoma dependerá de la residencia habitual del causante o de los herederos, en el caso de transmisiones *post mortem*.

Se debe atender entonces a dos cuestiones: por u

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |